



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Vice Ministro
de Hacienda

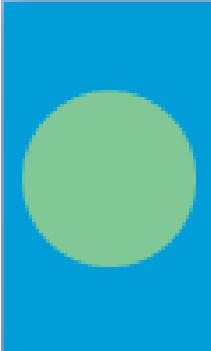
Dirección Nacional
del Endeudamiento Público



El Sistema Nacional del Endeudamiento

**Dirección Nacional del
Endeudamiento Público
(DNEP)**

2010



El Sistema Nacional del Endeudamiento Público

Contenido

- Marco Normativo del Sistema Nacional de Endeudamiento
- Procedimientos
- Evaluación Crediticia
- Fideicomiso
- Registro de Deuda

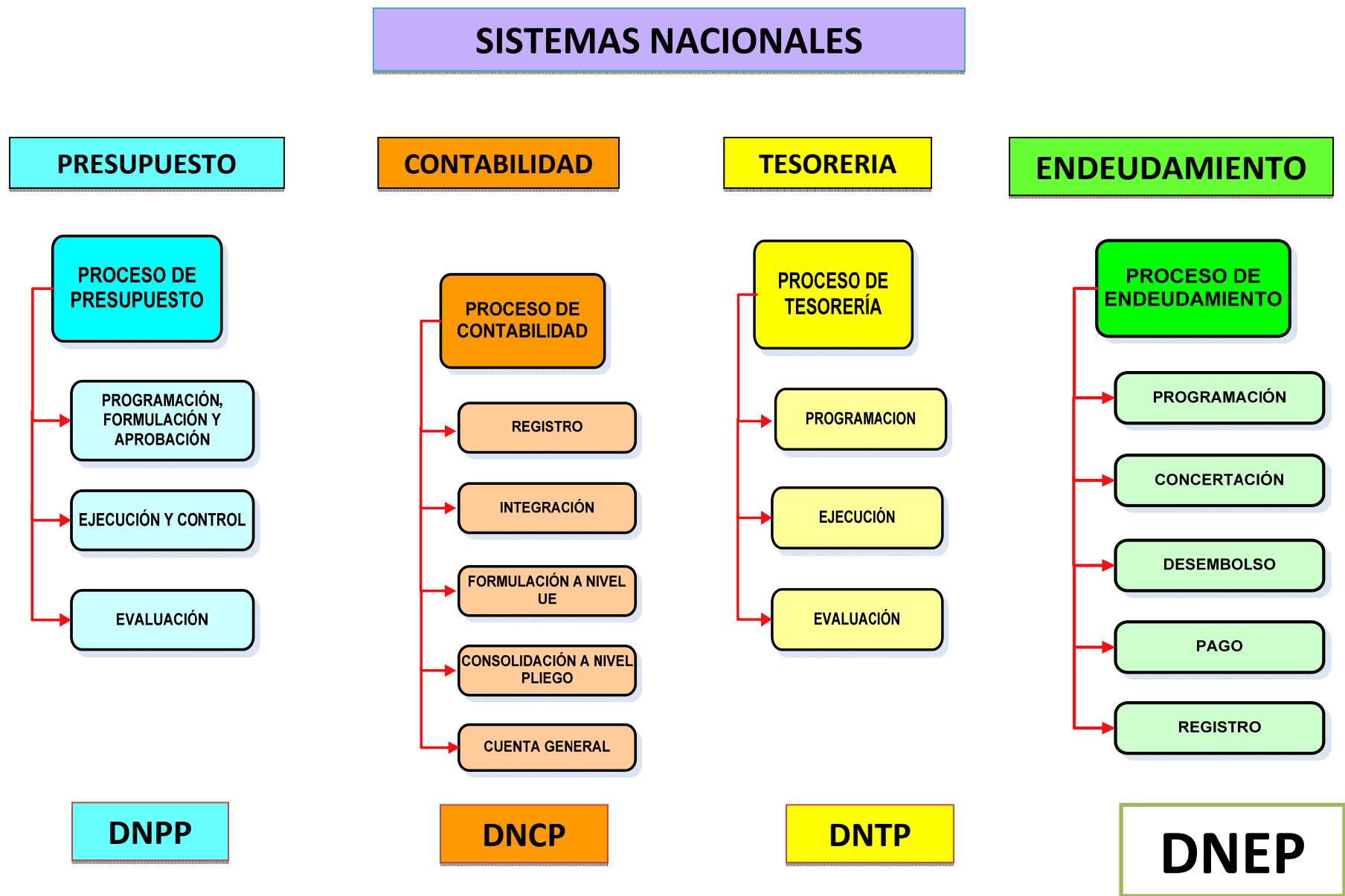
El Sistema Nacional del Endeudamiento Público



Marco Normativo

1. Ley SAFI
2. Sistema Nacional del Endeudamiento
3. Función de la DNEP
4. Normatividad de los Gobiernos Regionales y Locales relacionada al endeudamiento.

1. LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (Ley SAFI) Ley 28112



LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (Ley SAFI) Ley 28112

ÓRGANOS RECTORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE TESORERIA

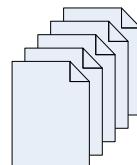
LEYES ANUALES

LEY DE ENDEUDAMIENTO

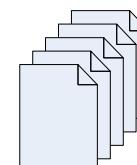
LEY DE PRESUPUESTO

DIRECTIVAS INSTRUCTIVOS

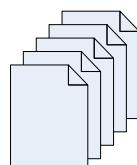
DIRECTIVAS:
1. Programación
2. Concertación
2. Desembolso
3. Pagos



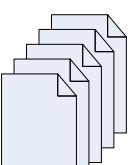
INSTRUCTIVOS CONTABLES



DIRECTIVAS:
1. Programación
2. Ejecución
2. Evaluación



DIRECTIVAS DE TESORERIA



También, se publica anualmente la Ley de Equilibrio Financiero

2. El Sistema Nacional de Endeudamiento Público

Definición

Conjunto de órganos e instituciones, normas y procesos orientados al logro de una eficiente concertación de operaciones de endeudamiento a plazos mayores de un año, y a una prudente administración de la deuda del Sector Público.

PRINCIPIOS

- Transparencia y Credibilidad**
- Eficiencia y Prudencia**
- Responsabilidad Fiscal**
- Capacidad De Pago**
- Centralización Normativa y Desc. Operativa**

ÁMBITO

- Gobierno Nacional**
(Ministerios, EEPP, OPD's)
- Gobiernos Regionales**
- Gobiernos Locales**
- ETES, Empresas del FONAFE**

AMBITO: SISTEMA NACIONAL DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO Sector Público No Financiero

SECTOR PÚBLICO

FINANCIERO

E.F
No Monetarias

E.F
monetaria
s

NO FINANCIERO

EMPRESAS

E.P.
Nacionales

E.P.
Regionales

E.P.
Locales

GOBIERNO GENERAL

Gobierno
Nacional

ESSALUD

Administración
Descentralizada

Administración
Central

Gobierno
Regional

Gobiernos
Regionales

Org. Pùblicos
Descentralizados
Regionales

Gobierno
Local

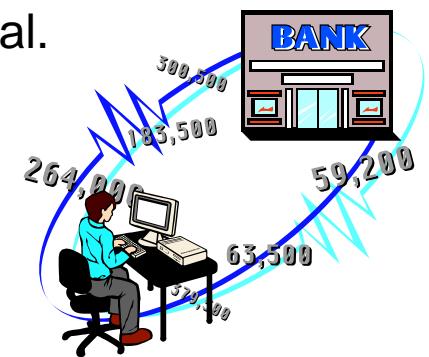
Gobiernos
Locales

Org. Pùblicos
Descentralizado
s Locales

3. Dirección Nacional del Endeudamiento Público

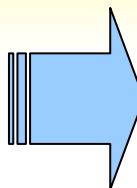
Funciones:

1. **Organo Rector** del Sistema: regula el proceso del endeudamiento. Programación, concertación, desembolso, pago y registro de las operaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional o sus garantías.
2. Es el **agente financiero** de las operaciones del Gobierno Nacional .
3. **Endeudamiento Externo**: es la única entidad que puede gestionar, negociar y aprobar operaciones de endeudamiento externo, para las entidades del sector público: Nacional, Regional o Local.
4. Elabora estadísticas de la deuda nacional , regional y local.



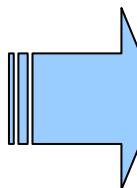
4. Marco Normativo relacionado al Endeudamiento de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Constitución Política
del Estado
(artículo 78º)



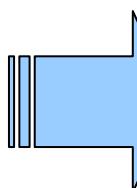
No pueden cubrirse con empréstitos, los gastos de carácter permanente.

Ley de Bases de
Descentralización.
Ley N° 27783
(artículo 5º)



Endeudamiento Externo: Los Gobiernos Regionales y Locales sólo pueden contratar endeudamiento público **externo** con el aval o garantía del Estado.

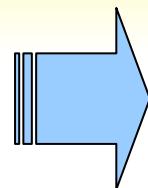
Ley de
Descentralización
Fiscal D. Leg. N° 955



- Reglas de responsabilidad fiscal
- El endeudamiento externo e interno se destina exclusivamente para proyectos de inversión. Art. 25º.
- Ver Título III, Cap. I Endeudamiento.

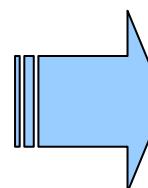
Marco Normativo: Endeudamiento de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal
(DS. N° 066-2009-EF, TUO de la Ley N° 27245)



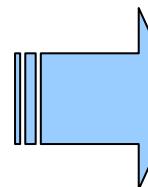
Lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas con prudencia y transparencia fiscal (artículo 4º).

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867



Endeudamiento Externo: los Gobiernos Regionales pueden concertar operaciones de endeudamiento externo sólo con el aval o garantía del Estado (artículo 74º).

Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 27972



El Concejo Municipal puede aprobar créditos internos y externos, sólo para obras y servicios públicos (artículo 9º). Los GL están sujetos a las Normas de Transparencia y sostenibilidad Fiscal.

2. El Sistema Nacional de Endeudamiento Público

Principales Conceptos

1. Operaciones de endeudamiento
2. Operaciones de administración de deuda
3. Destino del endeudamiento
4. Clasificación de la deuda



1. Operación de endeudamiento público

I. Operación de Endeudamiento Público



Modalidades

Es todo financiamiento sujeto a reembolso acordado a plazos mayores de un año, acordados con personas naturales o personas jurídicas, domiciliadas o no en el país.

- ✓ Préstamos
- ✓ Emisión y colocación de Bonos
- ✓ Adquisición de Bienes y Servicios a plazos
- ✓ Avales
- ✓ Asignaciones de Líneas de Crédito
- ✓ Leasing Financiero
- ✓ Titulizaciones de activos o flujos de recursos

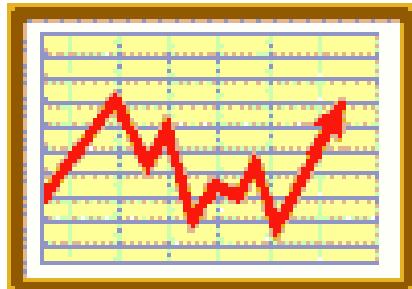
2. Operaciones de administración de deuda

II. Operaciones de Administración de Deuda

Modalidades

Tienen por finalidad renegociar las condiciones de la deuda pública.

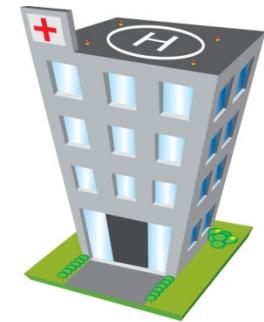
- ✓ Refinanciación
- ✓ Reestructuración
- ✓ Prepagos
- ✓ Conversión
- ✓ Intercambio o canje de deuda
- ✓ Recompra de deuda
- ✓ Otros





3. Destino del Endeudamiento

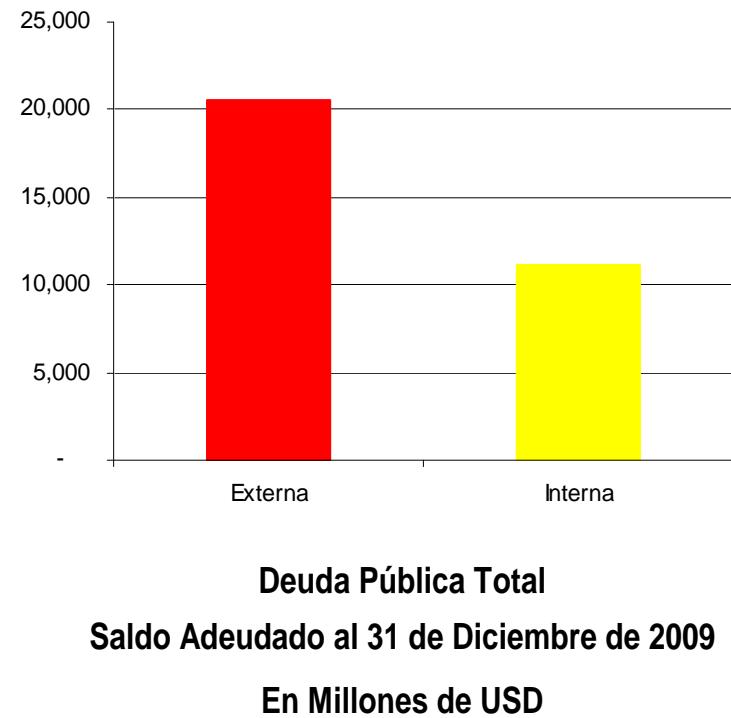
- El sector público (GN, GR, GL) sólo puede contraer deuda para los siguientes fines:
 - Proyectos de inversión (GN, **GR, GL**)
 - Balanza de pagos (libre disponibilidad – MEF)
 - Defensa y orden interno (MEF)



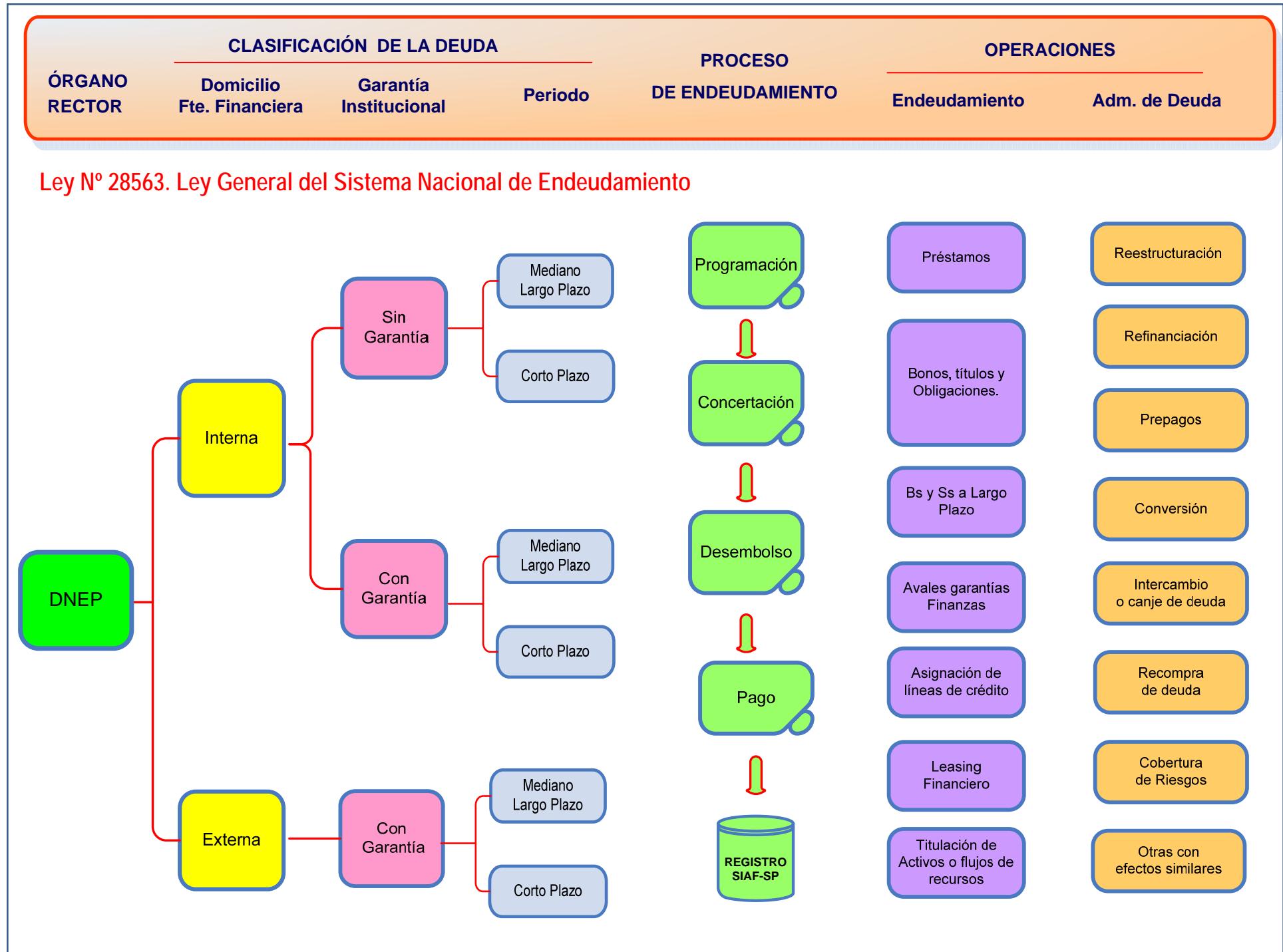
En ningún caso podrán destinarse dichos recursos al pago del **gasto corriente**.

4. Clasificación de la deuda

- ✓ Operaciones de endeudamiento externo, contratada con personas naturales o jurídicas no domiciliadas en el país. Ejm. Banco Mundial, BID, JICA, KFW.
- ✓ Operaciones de endeudamiento interno, contratada con personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país. Ejm. Banca Nacional, Banca Privada.



Externa	20,600
Interna	11,137
Total	31,737



El Sistema Nacional del Endeudamiento Público

Procedimientos

1. Operaciones de endeudamiento interno
2. Operaciones de endeudamiento externo



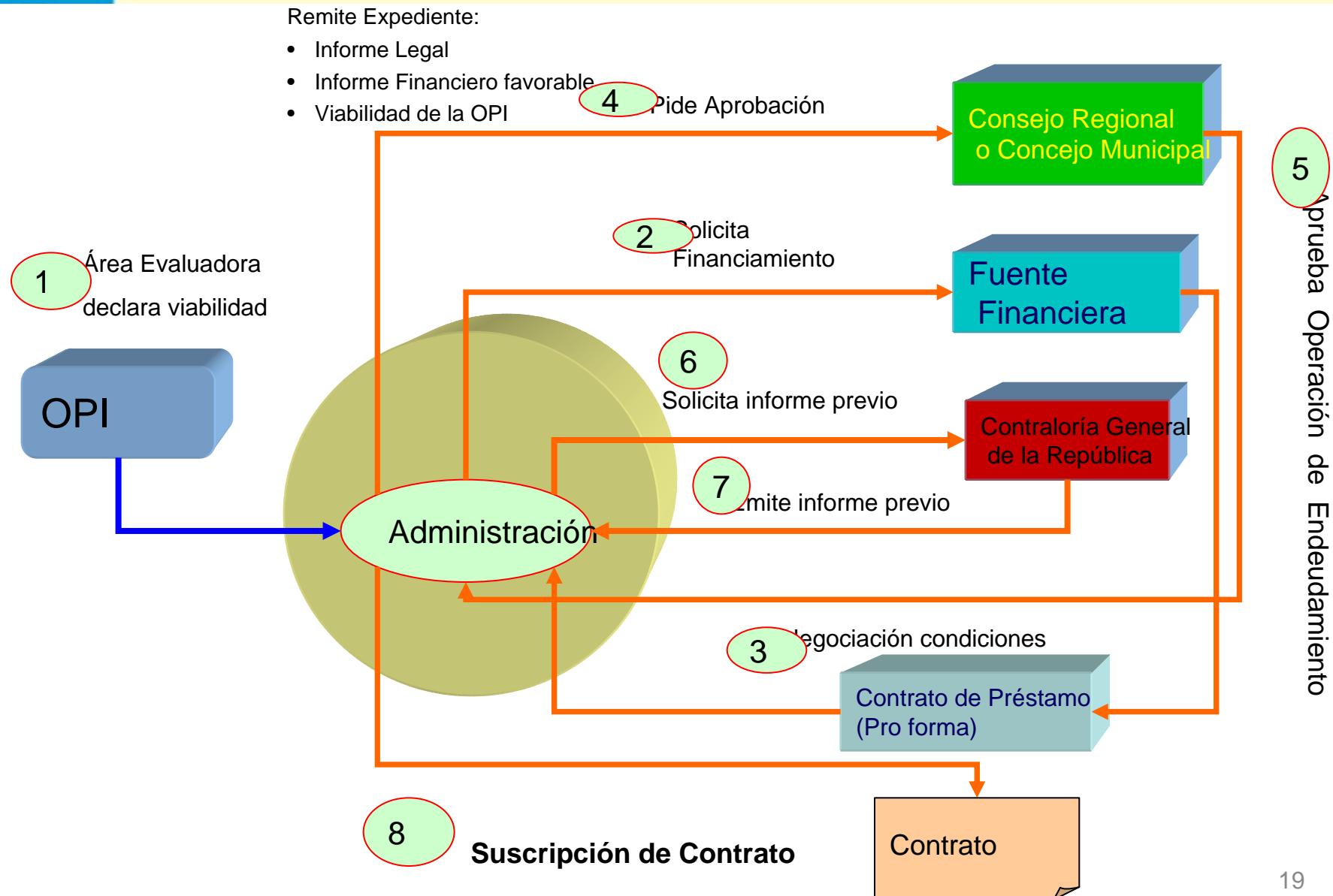
2.1 Operaciones de Endeudamiento Interno Mediano y largo Plazo (Sin Garantía del Gob. Nacional)

Los GR y GL tienen autonomía para aprobar operaciones de endeudamiento interno. No requieren de la autorización del MEF, salvo que soliciten la garantía del Gobierno Nacional.

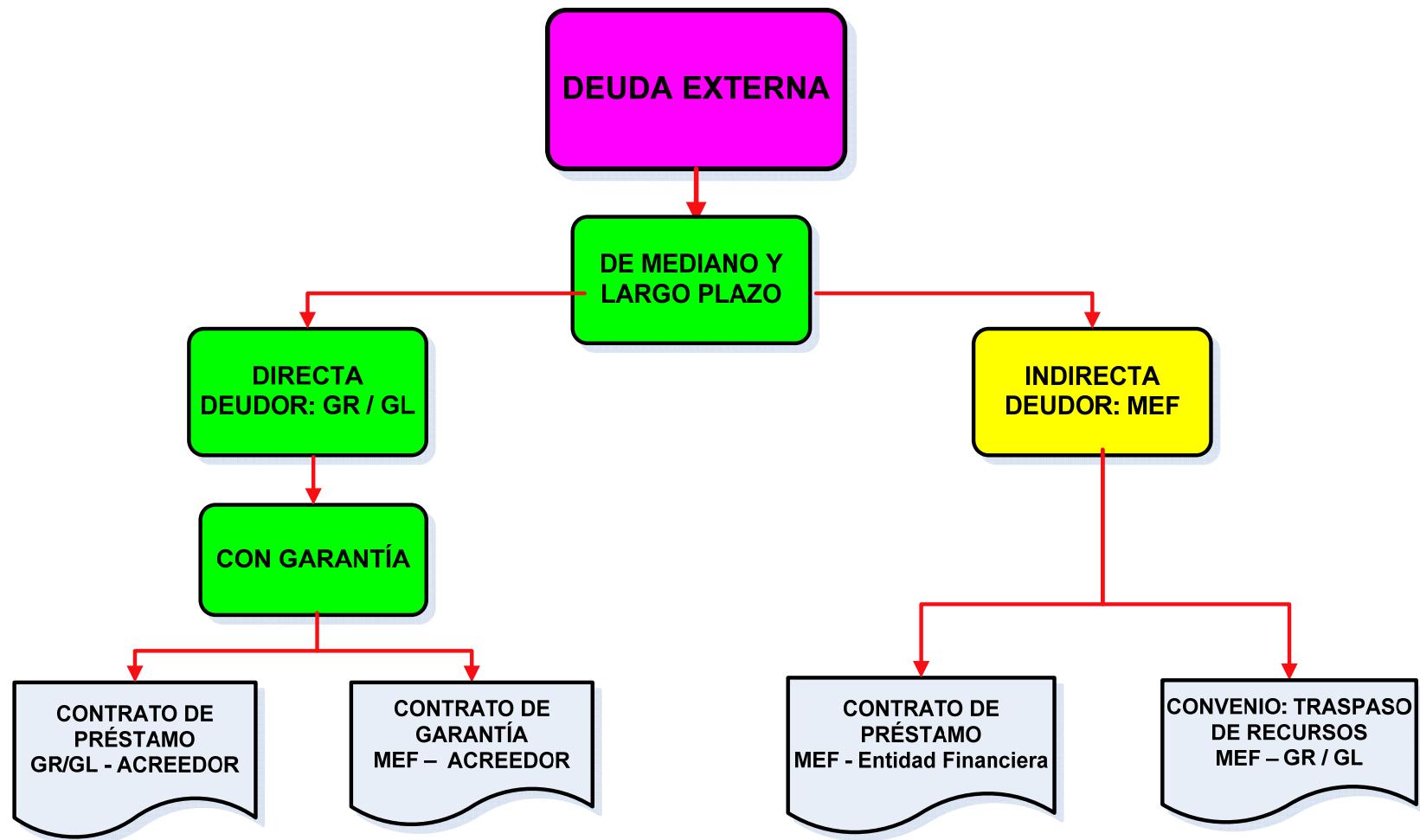
Requisitos para solicitar endeudamiento interno, **sin garantía del GN**:

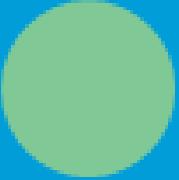
- ✓ Poseer capacidad de pago.
- ✓ Calificación Crediticia en operaciones mayores a US \$ 5 millones (Art. 6 Ley 29466 Ley del Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2010).
- ✓ Financiar proyectos de inversión en el marco del SNIP.
- ✓ Cumplimiento de las Reglas Fiscales.
- ✓ Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- ✓ Informar a la DNEP, vía el Módulo de Deuda SIAF

1 . Procedimientos Operaciones de Endeudamiento Interno Mediano y largo Plazo (Sin Garantía del Gob. Nacional)



2 . Operaciones de Endeudamiento Externo (Mediano y largo Plazo)

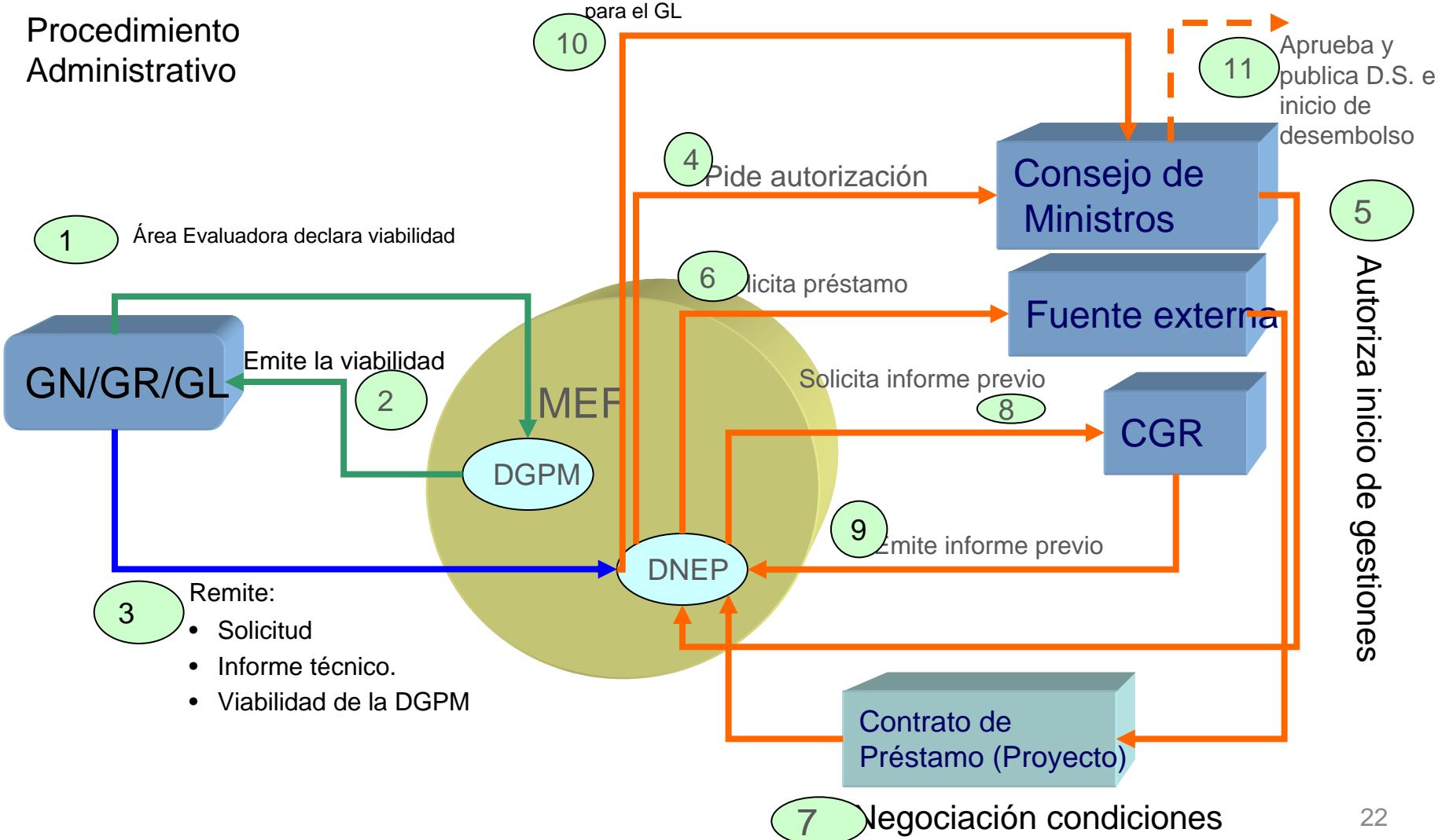




2. Operaciones de Endeudamiento Externo del Gobierno Nacional para los GR y GL (Deudor: MEF)

1. Son operaciones que el Gobierno contrata por su cuenta para financiar proyectos de los GR o GL, y luego los traslada a los GR y GL a través de un Convenio de Traspaso de Recursos. Para lo cual se requiere lo siguiente:
2. Demostrar la capacidad de pago a través de: plan económico y financiero, análisis del flujo de caja, etc. El GR y GL proveerá al MEF los recursos para el pago del servicio de deuda
3. No requiere de calificación crediticia, por que el deudor es el MEF.
4. Cumplimiento de la Reglas Fiscales.
5. Informe Previo de la Contraloría General de la República.(Lo solicita el MEF)
6. Financiar proyectos de inversión pública en el marco del SNIP.

2. Procedimientos: Operación de Endeudamiento Externo



El Sistema Nacional del Endeudamiento Público



Evaluación crediticia

1. Calificación crediticia
2. Reglas Fiscales la deuda
3. Informe previo de la Contraloría General



1. Calificación Crediticia y Capacidad de Pago

Aplicable para Operaciones de Endeudamiento Interno y Externo de Mediano y Largo Plazo con Garantía del Gobierno Nacional

Definición de calificación crediticia:

Opinión sobre la capacidad y voluntad de una entidad para cumplir puntualmente sus obligaciones financieras. Emitida por una Calificadora de Riesgo sobre el desempeño financiero y económico de la entidad. Hay en el país 4 calificadoras de riesgo:

- Apoyo&Asociados Internacionales S.A
- Pacific Credit Rating-PCR
- Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A.
- Class&Asociados S.A



Capacidad de pago:

Es la capacidad que tiene la Entidad para hacer frente a sus obligaciones financieras en forma oportuna.

2. Las Reglas Fiscales

TOU de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal D.S. N° 066-2009-EF; modificado por el D.U. N° 108-2009 del 09/11/2009

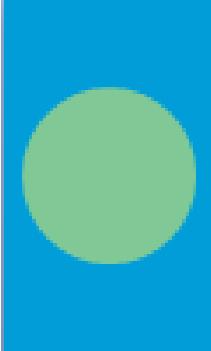
- A)**
$$\frac{\text{Stock Deuda Total}}{\text{Ingresos Corrientes}} < 120 \%$$
- B)**
$$\frac{\text{Serv. Deuda Total}}{\text{Ingresos Corrientes}} < 25 \% \text{ GR y } 30 \% \text{ GL}$$
- C)** Promedio Resultado Primario = Positivo de los 3 últimos años.
- D)**
$$\frac{\text{Deuda de Corto Plazo}}{\text{Ingresos Corrientes}} < 30\%$$



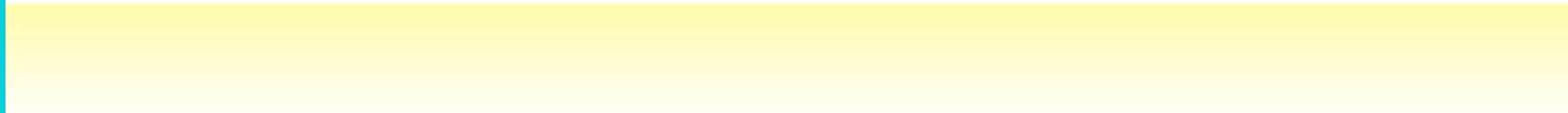
3. Informe Previo de la Contraloría General de la República

Res. de CGR N° 052-2010-CG, artículo 7°

1. Solicitud del Presidente Regional, Alcalde, Titular de la entidad o máxima autoridad, acompañada del acta que dé cuenta de la aprobación del CM o CR.
2. Informe Técnico favorable de la OPI o la que haga sus veces.
3. Evaluación de la entidad financiera que otorga el préstamo, de ser el caso.
4. Informe Legal Favorable de la Oficina de Asesoría Legal.
5. Informe Financiero Favorable de la Oficina de Presupuesto y Planificación.
6. Proyectos de contratos, debidamente suscritos y visados por el funcionario competente, así como el Informe Legal favorable, respecto al proyecto de contrato.
7. Adicionalmente, se remitirá la documentación que sustente dichos informes, y otra documentación que solicite la CGR.



El Sistema Nacional del Endeudamiento Público



Fideicomiso

EL FIDEICOMISO: Mecanismo de Contragarantía

Por qué se utilizan fideicomisos en operaciones de endeudamiento?

Es una forma de garantizar el pago de un préstamo, es decir el pago de la deuda derivada de créditos que se acuerden con la garantía del GN.

Cómo opera?

- El beneficiario de la garantía del GN debe entregar una “contragarantía”, para respaldar el pago del endeudamiento.
- El MEF (DNEP) debe aprobar el tipo de “contragarantía” (usualmente es un Contrato de Fideicomiso).
- El Fideicomiso implica la transferencia de bienes, recursos y/o fondos de los GR o GL para asegurar el pago de las obligaciones.
- Los recursos transferidos no pierden la naturaleza de “fondos públicos”.
- Los participantes de un Fideicomiso son:
 - Fideicomitente (GR , GL)
 - Fiduciario (Entidad Financiera, administrador)
 - Fideicomisario (el beneficiario, MEF)

Qué recursos pueden transferir los GR y GL a los Fideicomisos?

Adicionalmente, los GR y GL pueden aplicar los recursos de las regalías mineras, FOCAM, FONCOR, Canon y Sobrecanon en la constitución de Fideicomisos, si éstos se constituyen exclusivamente para:

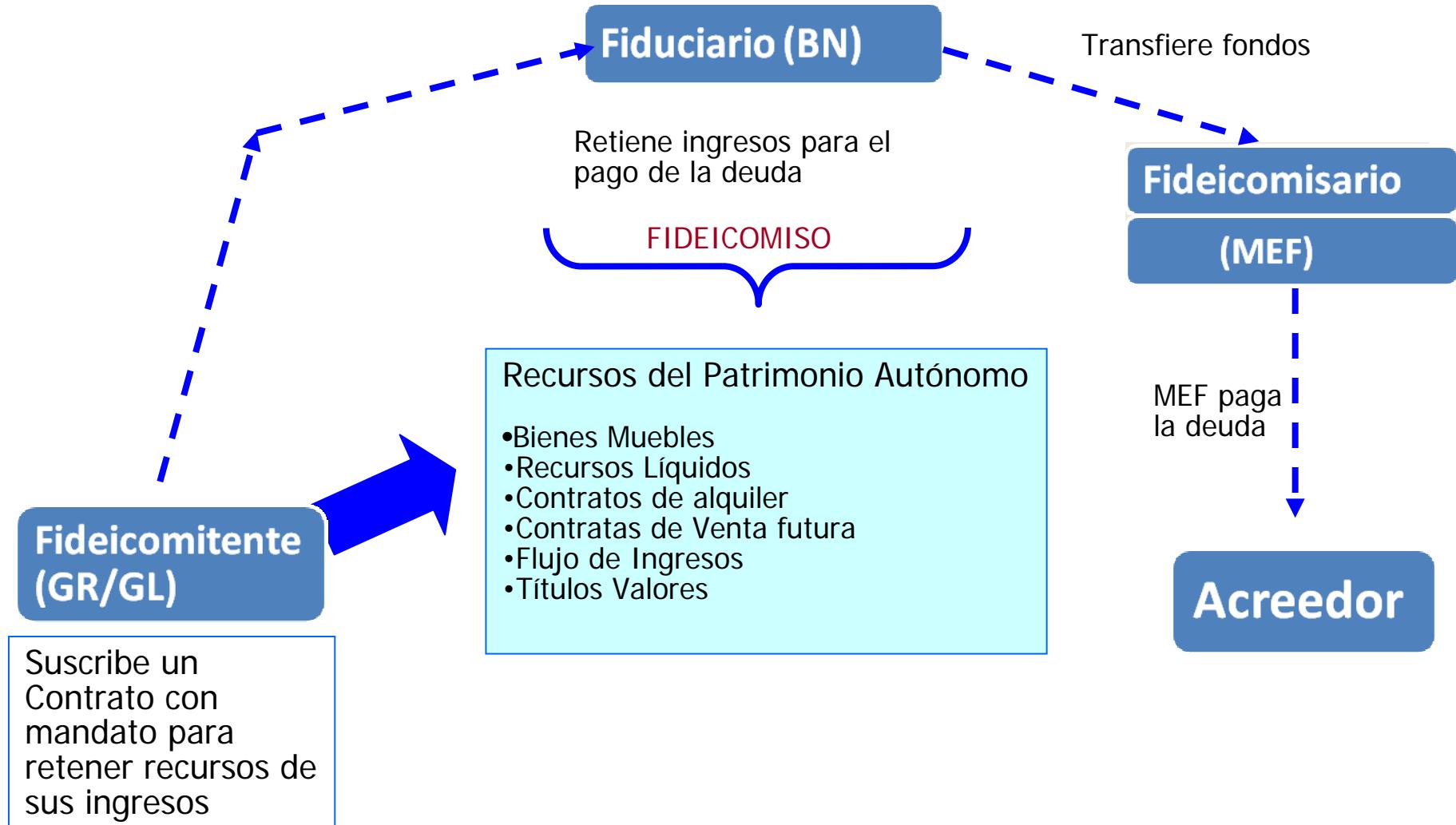
- El servicio de la deuda derivada de los préstamos que los GR y GL obtengan **con el aval del GN**, o que éste les haya trasladado con un Convenio de Traspaso de Recursos.
- Los gastos administrativos derivados de la constitución de fideicomisos.
- El pago de compromisos financieros, firmes y contingentes, acordados por los GR y GL en concesiones.

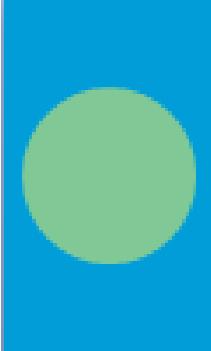
FOCAM
FONCOR
CANON
SOBRECANON
Rentas de aduana
Regalías mineras



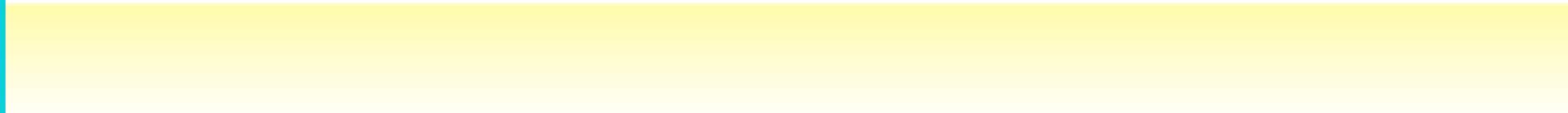
La constitución de los fideicomisos debe ser aprobada por la DNEP si es una operación con aval del Gobierno.

¿Quiénes intervienen en un Fideicomiso?





El Sistema Nacional del Endeudamiento Público



Gobiernos Subnacionales

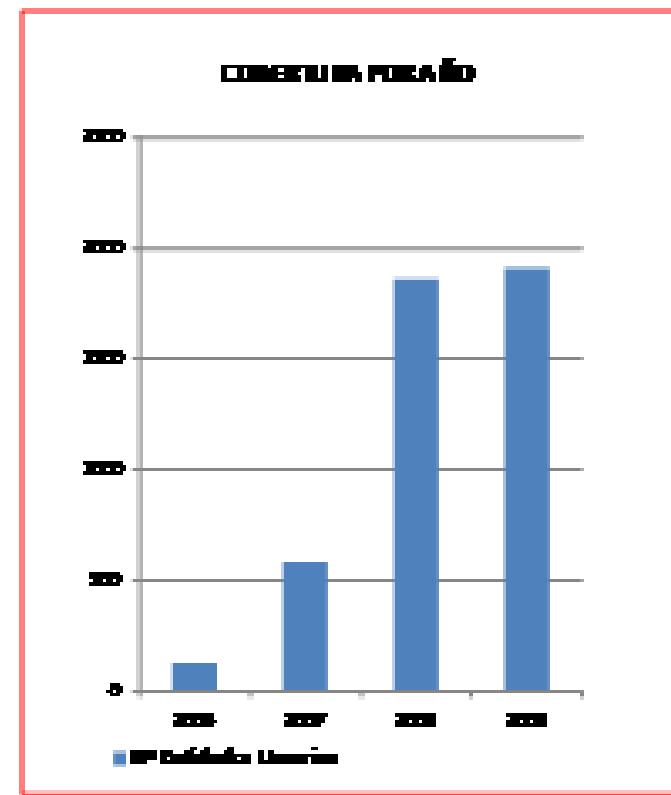
Registro de la Deuda

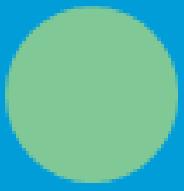
SISTEMA DE MONITOREO DE LA DEUDA SUBNACIONAL

REGISTRO DE DEUDA - COBERTURA

AÑO	Nº Entidades Usuarias	% Cobertura
2006	123	6%
2007	576	29%
2008	1860	93%
2009	2006	100%

UNIVERSO DE USUARIOS	
Gob. Locales	1834
Gob. Regionales	26
ETES	112
FONAFE	34
Total	2006



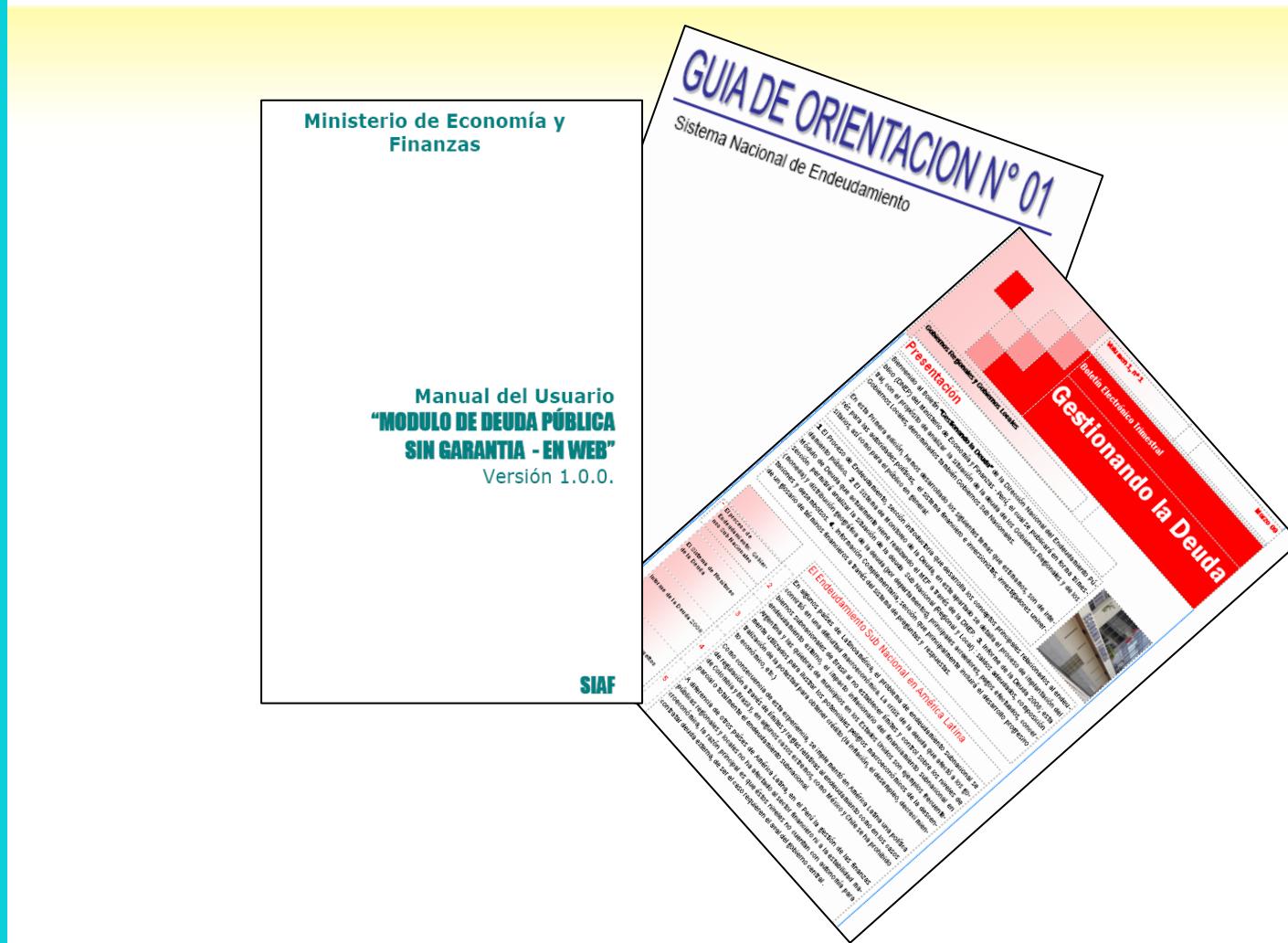


SISTEMA DE MONITOREO DE LA DEUDA

Módulos de Registro

MODULO	DESCRIPCION	AMBITO	Nº DE USUARIOS
1.- Módulo de Deuda Pública	- Permite el registro de las operaciones de endeudamiento y de administración de la deuda.	Gobiernos Locales	1834
	- Módulo integrado al SIAF-SP	Gobiernos Regionales (sedes Centrales)	26
2.- Módulo de Deuda Pública (en WEB)	- Permite el registro de las operaciones de endeudamiento y de administración de la deuda	ETES	112
	- Permite realizar el interfase de información con otros sistemas de registro	FONAFE	34
3.- Módulo de Monitoreo (en Oracle)	- Permite realizar el control y seguimiento del envío de información.	DNEP	-
TOTAL			2006

Material de Consulta



Módulos de Registro en ambiente SIAF



Estadísticas Deuda: Portal MEF

www.mef.gob.pe

Ministerio de Economía y Finanzas
MEF

23 de Marzo 2010

Noticias

MEF IMPLEMENTARÁ CUATRO NUEVAS SALAS EN TRIBUNAL FISCAL PARA RESOLVER EXPEDIENTES PENDIENTES

Con la finalidad de reducir el stock de 30,000 expedientes de apelaciones y quejas que aún no se han podido resolver en el Tribunal Fiscal, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), creó mediante el Decreto Supremo N° 084-2010-EF, dos nuevas Salas Especializadas, que se suman a las dos establecidas el año pasado, mediante el Decreto Supremo N° 029-2009-EF, anunció la titular del Sector, Mercedes Aráoz Fernández. "Estas cuatro salas permitirán reducir en los dos primeros años de implementación el 40% de los expedientes y en el tercer año se estaría resolviendo las controversias dentro de los plazos legales previstos y con un 76% de disminución de pasivo", precisó.

Mas Información

Novedades

- R.M. 143-2010-EF/43 Modifican el ROF del MEF
- R.M. 144-2010-EF/43 Modifican CAP del MEF
- Cronograma Pagos Marzo
- Convocatorias CAS
- Anexo R.M. 135-2010-EF/15 Canon Pesquero
- PMM y PI: Metas de Exhibición de Información
- Anexo D.S. 077-2010-EF Reajuste Pensiones D.L. 20530
- Anexos RM 124-2010-EF/15 Canon y sobre canon Petrolero 2010
- Anexos D.S. 067-2010-EF Crédito Suplementario
- Comunicado 003-2010-EF/75.01 - Prescripción de Bonos del Estado Peruano
- Alerta sobre Estafas a Pensionistas

UN DÓLAR POR HAITI

English Version

Transparencia y acceso a la INFORMACIÓN

Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable

FIDEICOMISO REGIONAL MEF

Especializados

- Reporte Indicadores Líderes
- Información de la Economía Peruana
- Marco Macroeconómico Multianual
- Programa Anual de Endeudamiento y Adm. de Deuda
- Declaración de

Capacitación

Nº Entidades Participantes por año

AÑO	Nº Entidades
2007	468
2008	806
2009	1234
TOTAL	2508



Dirección Nacional del Endeudamiento Público

Muchas gracias.....

Consultas

José Urbina	jurbina@mef.gob.pe
Valentín Cobeñas	vcobenas@mef.gob.pe
Liliana Carbajal	lcarbajal@mef.gob.pe
Víctor Jordán	vjordan@mef.gob.pe
Ernesto Ponce	eponce@mef.gob.pe
José Panta	jpanta@mef.gob.pe
Walter Apaza	wapaza@mef.gob.pe

Teléfonos: 3115940, 3115939

3115930 (anexo 2830, 2846, 2903)